



San Andrés Isla, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2023-00383-00
Demandante	CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA
Demandados	HERMANN DAVID STANGL MALFATTI
Auto Interlocutorio No.	0083-24

En el análisis previo a la admisión de la presente demanda, observa el Despacho que el libelo presenta ciertas vicisitudes que impiden su admisión en este momento procesal, así:

El artículo 82 del C.G.P en su numeral 4 establece como requisito de la demanda que se especifique *“Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”*, así pues, en el libelo de la demanda se puede observar que la información plasmada en el acápite de las pretensiones no es clara, teniendo en cuenta que en su numeral primero solicitan que se libre mandamiento de *pago “por las cuotas ordinarias y expensas comunes en mora”* sin hacer precisión de los valores que corresponden a cada rubro, siendo un aspecto importante a tenerse en cuenta dado que cada valor tiene ligado una fecha particular de exigibilidad, como se pudo apreciar en el certificado expedido por el administrador de la propiedad horizontal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

Por las razones expuesta el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva, presentada por la propiedad horizontal CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA, contra el señor HERMANN DAVID STANGL MALFATTI, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado JOHAN YASER RAVE PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.628.034 y portador de la tarjeta profesional No. 251.033 del C.S. de la J., para representar a la propiedad horizontal CENTRO COMERCIAL NEW POINT PLAZA, en los términos en que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 005 del 25 de enero de 2024.

GREICHY P. DIAZ HERNANDEZ
Secretaria.